



RESOLUCIÓN 212-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.21, del operador aéreo extranjero SOCIETE AIR FRANCE, S.A.

CONSIDERANDO: Que, **SOCIETE AIR FRANCE, S.A.**, es un operador aéreo extranjero registrado en Francia, titular del Permiso de Operación Núm.21, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 3 de noviembre del 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas:

París/Vía Antillas Francesas/Santo Domingo y v.v.;
París/Santo Domingo/París;
París/Punta Cana/París; y
París/Punta Cana/Santo Domingo/París (Sin derecho a cabotaje).

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 8 de agosto de 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 11 de septiembre de 2023), suscrita por la Licda. Carmen Yolanda de la Cruz Cabreja, Apoderada del operador aéreo extranjero **SOCIETE AIR FRANCE, S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la renovación del Permiso de Operación Núm.21, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de renovación de Permisos de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **SOCIETE AIR FRANCE, S.A.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **SOCIETE AIR FRANCE, S.A.**, en el período enero 2021-agosto 2023 movilizó un total de 543,442 pasajeros en 1,810 operaciones realizadas en entradas y salidas en las rutas aprobadas en su Permiso de Operación, así como, en rutas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que, como antecedentes, consta en el expediente de **SOCIETE AIR FRANCE, S.A.**, que mediante comunicación de fecha 23 de marzo de 2023, suscrita por la Licda. Carmen Yolanda de la Cruz Cabreja, Apoderada, fue notificada la suspensión de las operaciones en las rutas *París/Santo Domingo/París; París/Punta Cana/París; y París/Punta Cana/Santo Domingo/París* a partir del 25 de marzo de 2023, incluyendo la temporada de invierno 2023/2024; sin embargo, en su solicitud de renovación, manifiesta su interés de retomar las operaciones en sus rutas en el año 2024, razón por la cual desean mantener vigente su permiso de operación.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 8 de agosto de 2023, adicionalmente, la apoderada solicita que en la renovación del permiso de operación se haga constar de manera expresa en su certificado de permiso de operación la inclusión de algunas rutas en el tramo las Antillas Francesas y puntos en la República Dominicana, por lo que, está en proceso de análisis ante el Departamento de Transporte Aéreo.

Resolución 212-2023
de fecha 6 de octubre de 2023
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país”*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley Núm.107-13 sobre Derechos de las Personas en relación con la Administración y Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTA la comunicación de fecha 23 de marzo de 2023, suscrita por la Licda. Carmen Yolanda de la Cruz Cabreja, apoderada del operador aéreo extranjero **SOCIETE AIR FRANCE, S.A.**

VISTA la comunicación de fecha 8 de agosto de 2023, suscrita por la Licda. Carmen Yolanda de la Cruz Cabreja, apoderada del operador aéreo extranjero **SOCIETE AIR FRANCE, S.A.**

VISTO el mediante el correo electrónico de notificaciones de la JAC de fecha 12 de septiembre.

VISTO el correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por la Licda. Carmen Yolanda de la Cruz Cabreja.

VISTO el informe DTA/281/23 de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/065/23 de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/211/23 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.21, realizada por el operador aéreo extranjero **SOCIETE AIR FRANCE, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 212-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.21, por un período de tres (3) años, a partir del 3 de noviembre de 2023 hasta el 3 de noviembre de 2026, a favor del operador aéreo extranjero **SOCIETE AIR FRANCE, S.A.**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

París/Vía Antillas Francesas/Santo Domingo y v.v.;
París/Santo Domingo/París;
París/Punta Cana/París; y
París/Punta Cana/Santo Domingo/París (Sin derecho a cabotaje).

Resolución 212-2023
de fecha 6 de octubre de 2023
Página 3 de 3

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **SOCIETE AIR FRANCE, S.A.**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

